

1784  
Página 101 de 193



ma, diez y nueve ( 19 ) de marzo  
de mil novecientos treinta y nueve  
( 1.939 ).- El suscrito Recaudador  
de Hacienda Nacional para los e-  
fectos de los artículos diez y sie-

te ( 17 ) y diez y nueve ( 19 ) de la Ley ochenta y uno ( 81 )

de mil novecientos treinta y uno ( 1.931 ), certifica que Rosa de Infante, tarjeta número treinta y tres ( 33 ), está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta y Cuota Militar.- ( Firmada ).- Rosa A. de Courrau ".- ( Tiene adheridas y anuladas debidamente estampillas de Timbre Nacional por valor de veinticinco centavos ).- " Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Guayabal de Siquima, diez y nueve ( 19 )

de marzo de mil novecientos treinta y nueve ( 1.939 ).- El suscrito Recaudador de Hacienda Nacional para los efectos de los artículos diez y siete ( 17 ) y diez y nueve ( 19 ) de la Ley ochenta y uno ( 81 ) de mil novecientos treinta y uno ( 1.931 ), certifica que Juan Cristancho, cédula número 1.336.645, está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de los impuestos sobre la renta y cuota militar.- ( Firmada ).- Rosa Courrau ".- ( Tiene adheridas y anuladas debidamente estampillas de Timbre Nacional por valor de veinticinco centavos ).- " Talón Número seis

( 6 ).- Impuesto Predial.- Departamento de Cundinamarca.- Municipio de Siquima, cinco ( 5 ) de marzo de mil novecientos treinta y nueve ( 1.939 ).- Recibo Número 203.193.- El señor Juan Cristancho pagó fincas números tres mil once ( 3.011 ), tres mil doce ( 3.012 ); Pandé, Pandé ; avalúos setecientos veinte pesos ( \$ 720-00 ), trescientos sesenta pesos ( \$ 360-00 ); primer condado actual vigencia, la suma total de dos pesos diez y seis centavos ( \$ 2-16 ).- El Tesorero, J. R. Segura A.".-" Número 62.762.-

Valor \$ 0-33.- Rentas de Cundinamarca.- Recaudación el Impuesto de Registro y Anotación.- Colecturía de Rentas.- Facatativá, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.- El señor Juan Cristancho R. ha enterado treinta y tres centavos moneda corrien-

Infante hace al enterante, por \$ 130.00 .- Por el Colector, J. David Carrillo, secretario .- Leído este instrumento a los contratantes lo aprobaron y lo firman junto con los instrumentales citados, por ante mí, de todo lo cual doy fé.- ( Firmados ).- A ruego de la señora Rosa Torres v. de Infante, por decir no saber firmar, Luis A. Pinillos.- Juan Cristancho R.- Testigo, Marco A. Pulido.- Testigo, Enrique Tejada M.- El Notario, Gonzalo Quijano S.

*[Handwritten signatures]*

Es fiel y primera copia de su original al que me remito en caso necesario y la expido en dos fojas a favor del comprador.-

Facativa, marzo veintitres de mil novecientos treinta y nueve.-

Derechos con papel los de la Ley 37 de 1.932.-

*[Handwritten signature]*  
El Notario,

Oficina de Registro del Circulo

Facativa, 10 de marzo de 1939

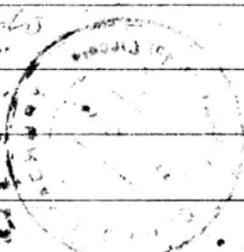
Registrado hoy en los libros de Seguros

A los libros

de los números

TOMO

EL REGISTRADOR



Oficina de Registro del Circulo

Facativa, Abril 10

Registrado hoy en los libros de Seguros

A los libros 71 y 72

de los números

TOMO

EL REGISTRADOR

*[Handwritten notes and signatures]*  
Derechos \$ 0.30





"293.- NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la Ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Gonzalo Quijano S., Notario principal del Circuito

y los testigos instrumentales señores Marco A. Pulido y Joaquín García Castro, varones, mayores de edad, de buen crédito, vecinos del Circuito y en quienes no concurre impedimento legal, compareció la señora PRESENTACION CRISTANCHO DE ESPITIA, mujer viuda, mayor de edad, vecina del Municipio de Guayabal de Siquima, a quien conozco, y dijo: Que dá en venta real y enajenación perpetua al señor LUIS CARLOS ESPITIA CRISTANCHO, varón, mayor de treinta años, vecino de Guayabal de Siquima, en donde está cedulado bajo el número 400490, a quien igualmente conozco, los derechos y acciones que a la otorgante le correspondan y puedan corresponderle por herencia en la sucesión de sus finados padres legítimos Tomás Cristancho y Valeria Rodríguez de Cristancho, vinculados tales derechos y acciones en un globo de terreno situado en la vereda de Manca, titulado "Pandi", jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, demarcado por los siguientes linderos: "Al empesar de un mojón de piedra que se halla marcado con la letra T. que deslinda el terreno de Angel María Martínez, siguiendo en línea curva, a dar a otra piedra marcada con la letra P., deslindando con terrenos de Sabulón Bernal, a encontrar un mojón de piedra marcado con el número cinco ( 5 ) que se encuentra en una cuchilla; orillas de la cuchilla abajo, a dar a un peñasquito negro; de aquí, línea recta o sea por el pié lindando con terreno de Juan Cristancho, a encontrar una piedra que se halla al pié de un lajón, marcada con la letra A.; de aquí, tomando la derecha, por toda la orilla del zanjón, hasta donde termina en un altico, lindando con terreno de Cosme Infante; y de éste altico sesgando a la derecha a otro altico; de aquí, en línea recta hasta encontrar la piedra marcada con la letra T., primer lindero, punto de partida.- Que en la presente venta quedan comprendidas las mejo-

ras que la otorgante ha puesto sobre el globo de terreno alinderado, tales como casa de habitación de bahareque y paja, plantaciones de café, caña de azúcar, plátano, árboles frutales <sup>/de</sup> y sombrío y fique, y las cercas, que en su mayor parte son de postes y alambre de púas.- Que también queda comprendido en la venta el derecho de posesión que ha tenido la otorgante, en más de treinta años, sobre la totalidad del predio alinderado.- Que al comprador le queda el derecho de tomar el agua para uso del terreno alinderado de los predios contiguos de Cosme Infante, así como también de servirse de la servidumbre de tránsito por el mismo predio de Infante.-

IA VENDEDORA DECLARA: Que no tiene vendidos, enajenados ni empeñados los mencionados derechos y acciones y que están libres de todo gravámen.- Que se los vende con las anexidades que les correspondan por la suma de CIEN PESOS ( \$ 100-") moneda corriente, que confiesa tener recibida del comprador a su satisfacción.- Que desde hoy autoriza al comprador para que entre en posesión y dominio de los mencionados derechos y acciones, sirviéndole de título de propiedad la copia registrada de ésta escritura.- Que responderá del saneamiento, conforme a la ley.- Presente el comprador aceptó ésta escritura y la venta que por ella se le hace, quedando advertido de la formalidad del registro.- El comprobante referente a Impuesto Predial lo presentaron y en lo conducente dice: " Impuesto Predial.- Departamento de Cundinamarca.- Municipio de Siquima, diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.- La señora Presentación Cristancho pagó finca número 3.012; avalúo \$ 220-; primero y segundo contados de mil novecientos treinta y cinco, cuarenta y cuatro centavos.- El Tesorero, Luis A. Bernal G.-" Los comprobantes referentes a impuestos de Registro, Lazareto, sobre la Renta y Cuota Militar, aquí se agregan y dicen: " Número I3.746.- Rentas de Cundinamarca.- Recaudación del Impuesto de Registro y Anotación.- Facatativá, junio once de mil novecientos treinta y cinco.- El señor Luis Carlos Espitia, ha enterado veinticinco centavos ( \$ 0-25 ) moneda corriente, por el derecho de registro de la venta que Presentación Cristancho hace al enterante, por cien



pesos ( \$ 100-") moneda corriente.- El Colector,  
 J. V. González G.-" " Número 06.367.- República  
 de Colombia.- Ministerio de Hacienda y Crédito  
 Público.- Superintendencia General de Rentas.-  
 Facatativá, junio once de mil novecientos treint  
 ta y cinco.- Administración de Hacienda Nacional de Facatativá.-

Recibido del señor Luis Carlos Espitia, la suma de un peso ( \$ I )  
 moneda legal, por derechos de lazareto en la mortuoria de Tomás  
 Cristancho y Valeria Rodríguez.- Por venta de derechos heredita-  
 rios de Presentación Cristancho, por la suma de cien pesos (\$100-").-  
 Parentesco de la vendedora con los causantes: hija legítima.- Ca-  
 rácter del enterante: Interesado.- Firma del enterante: Luis Car-  
 los Espitia.- Firma del responsable: Ernesto Anzola.-" " Ministe-  
 rio de Hacienda y Crédito Público.- Siquima, diez de junio de mil  
 novecientos treinta y cinco.- El suscrito Recaudador de Hacienda  
 Nacional, para los efectos de los artículos 17 y 19 de la Ley 81  
 de I.931, certifica que la señora Presentación Cristancho, está  
 a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto so-  
 bre la renta y Cuota Militar.- Luis A. Bernal G.-" " Ministerio  
 de Hacienda y Crédito Público.- Siquima, diez de junio de mil no-  
 vecientos treinta y cinco.- El suscrito Recaudador de Hacienda  
 Nacional, para los efectos de los artículos 17 y 19 de la Ley 81  
 de I.931, certifica que el señor Luis Carlos Espitia, está a paz  
 y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la  
 renta y Cuota Militar.- Luis A. Bernal G.-" leído éste instrumen-  
 to a los contratantes lo aprobaron y lo firman junto con los ins-  
 trumentales citados, por ante mí, de todo lo cual doy fé.- ( Fir-  
 mados ) A ruego de Presentación Cristancho de Espitia por decir  
 no saber firmar, Luis A. Pinillos.- Luis Carlos Espitia C.- Tes-  
 tigo, Marco A. Pulido.- Testigo, Joaquín García Castro.- El No-  
 tario, Gonzalo Quijano S".- Enmendado: "ha puesto".- Vale.- Entre  
 líneas: "de".- También Vale.-

Es

expido en dos fojas útiles, destinada al comprador señor Luis Carlos Espitia Cristancho.- Facatativá, junio doce de mil novecientos treinta y cinco.

Derechos con papel, (los de la Ley 37 de 1.932.-)

EL NOTARIO,

*William*  
*William*

Oficina de Registro del Circuito

24 Junio de 1935

Registrado hoy en los libros... *Leguano*

301  
350  
TOMOS *4*  
EL REGISTRO



*Campo Ahumado*

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO  
MATRICULADA en el L. R.  
Bajo la partida No. 75  
Facatativá, de Julio de 1935

El registrador, *Depos. \$2.00*  
*C. Ahumado*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180215335910738815

Nro Matrícula: 156-96696

Página 1

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 02:45:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

91  
188-

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUAYABAL DE SIOQUIMA VEREDA: MANOA  
FECHA APERTURA: 11-07-2002 RADICACIÓN: 2002-5033 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-2002  
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 75.590.00 M2.- VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #1256 DE 27-06-2002 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA - (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

CRISTANCHO DE TOVAR ANA VICTORIA ADQUIRIO LOS LOTES MATERIA DEL PRESENTE EN GLOBE ASI: EL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA #156-0095.849 POR COMPRA A CRISTANCHO GARZON NOHORA AMPARO SEGUN ESCRITURA #1256 DE 27-06-2002 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA. --- CRISTANCHO GARZON NOHORA AMPARO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CRISTANCHO COLORADO JUAN Y GARZON DE CRISTANCHO MARIA ROSA HELENA SEGUN ESCRITURA #2819 DE 29-12-2000 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA. --- EL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA #156-0095.847 LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA CESION DE GARZON DE CRISTANCHO MARIA ROSA HELENA Y CRISTANCHO COLORADO JUAN SEGUN ESCRITURA #2819 DE 29-12-2000 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR. --- LOS LOTES ADJUDICADOS FUERON ADQUIRIDOS EN MAYOR EXTENSION POR EL CAUSANTE CRISTANCHO COLORADO ADAN EN VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON GARZON DE CRISTANCHO MARIA ANA ROSA ASI: LOS LOTES DENOMINADOS "EL MIRADOR" Y "BENTORRILLO", POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CRISTANCHO RODRIGUEZ JUAN, SEGUN SENTENCIA DEL 11-03-1971 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA. - Y EL LOTE DENOMINADO "BUENA VISTA", POR COMPRA A CRISTANCHO RODRIGUEZ JUAN, SEGUN ESCRITURA #680 DEL 21-06-1956 NOTARIA DE FACATATIVA. -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE .

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

156 - 95847

156 - 95849

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-2002 Radicación: 2002-5033

Doc: ESCRITURA 1256 del 27-06-2002 NOTARIA SEGUNDA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 913 EN GLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CRISTANCHO DE TOVAR ANA VICTORIA

CC# 41721690 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

97

188



La validez de este documento puede verificarse en la página www.ambito.com.co/registro por el registrador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180215335910738815

Nro Matrícula: 156-96696

Página 2

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 02:45:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

TURNO: 2018-9508

FECHA: 15-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*[Handwritten signature]*

El Registrador: MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Estado de la matrícula pública

Ti  
15

AN

ri

88

*Guano 18/40 L. 9%, C. M. 10/11/43*

Ref. No. 2935

# República de Colombia



*2406/43*

*1000000  
1000000  
1000000*

NOTARIA 2ª

DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 6a., números 11-41 y 11-45 — Teléfono número 50-77

Primera COPIA DE LA ESCRITURA

Número 3.170 de fecha 30 de noviembre de 1939

VENTA

ANGEL MARIA MARTINEZ M.

A

FELIPE RINCON B.

E HIPOTECA LE ESTE A FAVOR DE

ANA MERCEDES PINZON DE GARCIA

El Notario Segundo,

Pedro Pablo Delgado

*de contado \$5000 y \$25000 con plazo*

*Hipoteca, interes 10%*

*San Buenaventura  
#14366454 Guayaquil  
de registro*

*Guano 18/410 L. 90, C. M. 107*

Ref. No. 2935

# República de Colombia



*2406/43*

NOTARIA 2<sup>A</sup>.

DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 6a., números 11-41 y 11-45 — Teléfono número 50-77

Primera COPIA DE LA ESCRITURA

Número 3.170 de fecha 30 de noviembre de 1939

VENTA

ANGEL MARIA MARTINEZ M.

A

FELIPE RINCON B.

E HIPOTECA LE ESTE A FAVOR DE •

ANA MERCEDES PINZON DE GARCIA

El Notario Segundo,

Pedro Pablo Delgado

*de un total de \$2500.00 y \$2500.00 a un plazo de...*

*Hipoteca interes 1% Juan Bustamante No. 1436545 de Bogotá*



Tinta indeleble autorizada por las leyes 43 de 1.913 y 29 de 1.915. - - - - -

711  
P92

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

... 3.170. - NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA. - En

la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a treinta ( 30 ) de noviem-

bre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Pedro Pablo Delgado, Notario Segundo principal de este Circuito y los testigos instrumentales señores Ezequiel Granados R. y Luis Miguel Tavera N., varones, mayores de veintiún años, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no existe impedimento legal, compareció el señor

ANDRÉS ARIAS MARTINEZ, varón, mayor de edad, vecino de Guayabal de Siquima, cedulaado allí bajo el número 400370, personalmente conocido por mí, de lo cual doy fe, y dijo: - P R I M E R O: que transfiere a favor de FELIPE RINCON B.,



el derecho de dominio sobre cuatro ( 4 ) cuadras o fanegadas de tierra que son parte de los derechos y acciones de Dolores Pinzón de Bernal y Prospero Pinzón Lizarazo, hijos legítimos de Juan Bautista Pinzón, en la sucesión de este último que cursa en los Juzgados del Circuito de Facativá, derechos y acciones vinculados en la finca rural denominada San Jerónimo, jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima, y alinderada dicha finca en general, así: "De un mojón marcado con las letras "B""p" en la cabecera de una cuchilla; de esta cuchilla abajo, en línea recta al río Siquima; este río abajo, hasta encontrar un chorro que cae al mismo río; volviendo de aquí, sobre la derecha, a dar al pie de "La Guacamaya"; de éste a dar a un mojón que se encuentra en "Pantano Colorado"; de aquí, arriba abajo, o quebrada de "Amainda", hasta encontrar un mojón de piedra marcado con las letras J. B. P.; de éste, volviendo por la derecha, toda la cuchilla a dar a la cúspide de un cerro frente a unos árboles llamados guásimos, en donde está un mojón de piedra marcado con la letra "B"; de aquí, en la misma dirección, toda la cuchilla abajo, línea recta a la quebrada "Caratole"; quebrada arriba a dar al mojón P. E.; de aquí, sobre la derecha, una rec-

*[Handwritten notes and signatures in the left margin, including "Caratole" and "Amainda".]*

ta buscando la cuchilla, toda ésta arriba a dar al mojón "G"; toda la loma arriba, a la encillada donde está un mojón de piedra marcado con la letra "C"; de aquí sobre la izquierda, una recta al camino de "La Aguilita", en el mojón "M."; todo el camino arriba a dar a una encillada donde se divisa el río Siquima y en donde está el mojón "R"; de aquí sobre la derecha, todo el borde de la cuchilla, a dar al primer linderero." - S E G U N D O: - que estas cuatro fanegadas comprenden tres ( 3 ) fanegadas que el compareciente vendedor adquirió por compra que hizo al señor Virgilio Carrera, según escritura número ciento sesenta y cinco ( 165 ) de diez y siete (17) de septiembre de mil novecientos veintitrés ( 1.923 ), otorgada ante el Notario de Sasaima; y una fanegada de los derechos comprados por el vendedor Martínez a la señora Dolores Pinzón de Bernal, según escritura número ciento cincuenta y seis ( 156 ) de fecha veintiocho ( 28 ) de julio de mil novecientos diez y nueve ( 1.919 ) pasada ante el Notario de Sasaima. - Esta venta la hace Martínez junto con las mejoras de café, platanera y demás existentes en el lote de "San Isidro" que provisionalmente entrega al comprador; - T E R C E R O: - que el exponente Martínez constituye una servidumbre pasiva de agua a favor del lote de las cuatro fanegadas que vende, sobre su finca denominada "San Rafael", ubicada en la vereda de Manoa, jurisdicción del Municipio de Siquima, y demarcado así: "Desde un mojón de piedra marcado con la letra "S" que se encuentra en la loma de "San Isidro", camino arriba hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con el número uno ( 1 ); de aquí, volviendo sobre la izquierda, en línea recta, a encontrar otro mojón de piedra marcado con el número dos ( 2 ); de aquí, en línea recta, a encontrar otro mojón marcado con el número tres ( 3 ); de aquí, zanja abajo, hasta encontrar el desemboque de otra zanja; de aquí volviendo sobre la izquierda, en línea recta, a encontrar el primer linderero, punto departida." - Por la parte de arriba colinda, camino de por medio, con herederos de Juan Bautista Pinzón; por el otro costado hasta el desemboque de la zanja, con terrenos del señor Hipólito



del uno por ciento ( 1 % ) mensual, sin perjuicio de las acciones legales de la acreedora; y c ) - Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el exponente Felipe Rincón B. por medio de la presente escritura, hipoteca a favor de la señora Ana Mercedes Pinzón de García, el derecho de dominio que compra por medio de este título al señor Angel María Martínez, el cual no ha sido enajenado por el exponente Rincón, puesto que lo adquiere por el presente instrumento. Presente la señora Ana Mercedes Pinzón de García dijo que acepta esta escritura y la obligación hipotecaria que por ella se constituye a su favor. - Se acredita el pago de los impuestos de registro, lazareto, predial, renta y cuota militar, con estos comprobantes: - " Junta General de Beneficencia. - Original. - Recaudación del impuesto de Registro y Anotación. - Boleta de Registro No. 42219. - Por \$ 1,50. - Bogotá, 5 Ene. 1.940. - Recibido de Demetrio Reyes por el impuesto de Registro de Venta de Angel María Martínez a Felipe Rincón B. por \$ 500,00 - e hipoteca del 2o. a Ana Mercedes Pinzón de García. - Por \$ 100,00- Derechos en Guayabal de Siquima. - La suma de un peso 50 cvos. m/cte. - El Liquidador - (Firmado) - A. Madero Conti. - El Cajero - E. González M. - ( Hay sello )". - " Original. - Recibo de Caja No. 017159. - Enero 4 de 1.940. - Por \$ 5,00. - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. - Recibido de Angel Ma. Martínez por concepto de Laz. V/a. derech. del enterante Mort. Juan B. Pinzón la suma de cinco pesos ( \$ 5,00 ). - El Recaudador o Cajero - (Firmado) - Firma ilegible. - (Hay sello)". - " Impuesto Predial. - Recibo No. 283111. - Dpto. de Cundinamarca. - Municipio de Siquima 30 de octubre de 1.939. - El señor Angel María Martínez M. Pagó: Finca No. 15014.- Nombre San Rafael.- Avalúo 1.440,00.- Actual vigencia -1o. contado 1,44.- 2o. contado 1,44.- Finca No. 15074.- Nombre San Isidro.- Avalúo 480,00.- Actual vigencia -1o. contado 0,48.- 2o. contado 0,48.- Intereses 0,16. - RESUMEN: - Actual vigencia 4,00.- Suma total \$ 4,00.- El Tesorero - (Firmado) - J. F. Segura A. - ( Hay sello )". - " Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Certificado

3a foja de la escritura número 3.170 de 1.939



Notarial No. 89169.- No ha tenido gravamen. - 9 de noviembre 1.939. - El Administrador de Hacienda de Cundinamarca para los efectos del artículo 17 de la ley 81 de 1.931, Certifica que Angel M.

96  
194

Martínez está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de los impuestos sobre la renta, patrimonio, exceso de utilidades y cuota militar. - ( Firmado )- Borrero. Bogotá y Guayabal de Siquima. - " Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- No ha tenido gravamen. - Certificado Notarial No. 88684.- 9 de noviembre 1.939.- El Administrador de Hacienda de Cundinamarca para los efectos del artículo 17 de la ley 81 de 1.931, Certifica que Ana Mercedes Pinzón de García está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de los impuestos sobre la renta, patrimonio, exceso de utilidades y cuota militar.- ( Firmado ) - Borrero." - " Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Guayabal de Siquima 8 de noviembre 1.939.- El suscrito Recaudador Hda. Nal. para los efectos de los artículos 17 y 19 de la ley 81 de 1.931, Certifica que Felipe Rincón Barreto está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta, cuota militar y defensa Nal.- ( Firmado )- Rosa de Courrou. - ( Cada uno de los tres anteriores certificados lleva el sello correspondiente y adherida y anulada una estampilla de timbre nacional de veinticinco centavos )". - L E Í D A esta escritura a los otorgantes la aprobaron por hallarla en un todo de acuerdo con la póliza por ellos presentada y advertidos de la formalidad del registro firman con los testigos dichos, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe.- En este estado, como el vendedor no sabe escribir, a su ruego lo hace el señor Demetrio Reyes B., mayor y de esta vecindad, aclarando que su nombre completo es Angel María Martínez Martínez. Doy fe.- ( Firmados ) - Demetrio Reyes B.- Felipe Rincón B. - Ana Mercedes Pinzón de García.- Los testigos, - Ezequiel Granados R. - Luis Miguel Tavera N. - El Notario Segundo - Pedro Pablo Delgado."



Es

fiel y primera copia de su original a que me remito en caso necesario y la expido en tres fojas útiles, destinada al comprador, hoy cinco de enero de mil novecientos cuarenta.

D.R.B./

EL NOTARIO SEGUNDO,

Derechos con papel)  
\$ 3,60.- Ley 12/20)

*Augusto O'Leary*

*Alberto Augusto O'Leary*



*Georgildo Acuña*  
Facatativa Registrada hoy en los libros...  
a los folios...  
de los números...  
Tomos...  
I

Oficina de Registro del Circuito

Facatativa *enero 18* de 1940

Registrada hoy en los libros *Segunda*

a los folios *5667 567 -*

de los números *27*

Tomos *1º Derechos 10-40*

EL REGISTRADOR,

*Georgildo Acuña*

Oficina de Registro del Circuito

Facatativa *enero 18* de 1940

Registrada hoy en los libros *de causas*

*Mortuorias*

a los folios *5742 575*

de los números *15*

Tomos *1º Derechos 10-40*

EL REGISTRADOR,

*Georgildo Acuña*

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO  
MATRICULADA en el R. Formo 3º -  
Bajo la partida No *enero*  
Facatativa, *enero* de 1940  
Registrada hoy en los libros *de 1940*  
*Derechos 10-40*

Oficina de Registro del Circuito

Facatativa *enero 18* de 1940

Registrada hoy en los libros *de hipotecas*

*deca*

a los folios *22, 23 y 24*

de los números *19*

Tomos *1º Derechos 10-40*

EL REGISTRADOR,

*Georgildo Acuña*





Como notario tercero de este circuito,

27  
97 195

certifico :

que por escritura No. 2406 otorgada ante mí el 27 de agosto último, Ana Mercedes Pinzón de García, dijo: que por escritura No. 3170 de 30 de noviembre de 1939, pasada en la notaría 2a. de este circuito, Felipe Pinzón B. se constituyó deudor de la exponente por la suma de cien pesos (100) moneda corriente con el plazo, intereses y demás condiciones en dicho instrumento especificados, y con garantía hipotecaria de unos derechos y acciones vinculados en una finca rural denominada "San Jerónimo", en jurisdicción municipal de Guayabal de Equima, y alinderada como se expresa en dicha escritura. Que por haber recibido en la presente fecha la expresada suma y sus intereses cancela la expresada escritura #3170, declara libre la finca del gravamen hipotecario que sobre ella pesa y libre al deudor de la responsabilidad personal contraída. Bogotá, setiembre seis de mil noventa y tres.

*Emilio Riveros M.*



(ago.)

94



# República de Colombia

Departamento de Cundinamarca



## Notaría Segunda

de Facatativá

Jorge Hernando Rico Grillo

Notario

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA No. 2819

DE 29 DE Diciembre DEL 2000

CONTRATO: SUCESION DE JUAN CRISTANCHO COLORADO Y OTRO

OTORGANTES: TOMAS ALIRIO VILLARRAGA QUIJANO

Calle 5a. No. 2-68 Tels: (091) 842 92 40 - (091) 842 45 49 - (091) 842 48 65

CARRERA 3a No 5-39/36

95



ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2819)-----

Dos mil ochocientos diez y nueve. =====

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL

CIRCULO DE FACATATIVA .=====

FECHA DE OTORGAMIENTO Diciembre 29 de 2000

-----

-----

NATURALEZA DEL ACTO: Sucesión.-----

En la ciudad de Facatativa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintinueve (29)----- días, del mes de Diciembre----- del Año Dos mil -----(2.000), ante mí JORGE HERNANDO RICO GRILLO, Notario Segundo del Circulo, compareció el Doctor TOMAS ALIRIO VILLARRAGA QUIJANO Abogado, en ejercicio, vecino y residente en esta ciudad de identificado con cédula de ciudadanía número 11.425.666. expedida en Facatativa (Cund) y Tarjeta Profesional número 47610 expedida por el Ministerio de Justicia y manifestó :

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderado especial de los señores: ILMA ESPERANZA CRISTANCHO GARZON, ANA VICTORIA CRISTANCHO DE TOVAR Y NOHORA AMPARO CRISTANCHO GARZON dentro de la sucesión de JUAN CRISTANCHO COLORADO Y MARIA ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y/O ROSA HELENA GARZON DE CRISTANCHO Y /O ROSA HELENA CRISTANCHO QUIEN ES LA MISA E IDENTICA PERSONA eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaria; efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el dia (25) de Septiembre de 2000 y a la Ofician de Cobranzas Dian el dia (25) de Septiembre de 2000 y

100  
997

JORGE HERNANDO RICO RICO  
NOTARIA SEGUNDA

JORGE HERNANDO RICO RICO  
NOTARIA SEGUNDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO